

subvención o ayuda económica a la Asociación hasta que sean los Tribunales de Justicia los que aclaren a quien corresponde la representación de la misma.

En certificado emitido por la Delegación del Gobierno en Melilla figura esta controversia, sin resolver.

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece que el orden jurisdiccional civil es el competente en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de las asociaciones y de su funcionamiento interno, indicando que en tanto se resuelvan las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en las asociaciones, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones preventivas.

A la vista de lo anterior, y no correspondiendo a esta Ciudad Autónoma resolver a quien corresponde la representación de una Asociación, VENGO EN DISPONER.

1.- La suspensión de cualquier expediente de subvención o ayuda a la Asociación de Vecinos LOS PINARES instruido por esta Consejería hasta que aporte documentación acreditativa de la resolución del conflicto de representación.

2.- Transcurridos tres meses sin que se aporte a esta Administración la inscripción en el correspondiente Registro de la resolución del conflicto, se procederá al archivo de la solicitud, de conformidad con artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Adnlministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/99.

3.- Comuníquese lo dispuesto a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este organismo administrativo o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla (B.O.ME. n.º 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de Noviembre de 2002.

La Directora General de la Consejería de Presidencia. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD

2904.- Estando próximo a finalizar el presente año 2002 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2003 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2003, es de 60 €, según las nuevas tasas.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1- 52001-Melilla).

- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1, 52001-Melilla).

- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al número de fax 95 269 92 48 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

- Metálico en la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El periodo de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2003 será dado de baja.

Melilla, 10 de Diciembre de 2002.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.